

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2018, al punto 1.2.1. de su orden del día, se ha procedido a aprobar la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Delineante, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 77, de 23 de abril de 2018, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, con los siguientes integrantes y orden de llamamiento:

Delineante

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTUACIÓN FINAL	SISTEMA ACCESO	ORDEN DE LLAMAMIENTO
SALVADOR	GODRID	DÍAZ	76,15	GENERAL	1.º
SUSANA	PALMA	BENÍTEZ	74,90	GENERAL	2.º
SEBASTIÁN	SÁNCHEZ	MADRONA	74,80	DISCAPACIDAD	3.º
PABLO	SÁNCHEZ	ARGÜESO	74,05	GENERAL	4.º
MONSERRAT	DELGADO	TRUJILLO	71,35	GENERAL	5.º
ÁNGELES	LEBRATO	CABRERA	69,90	GENERAL	6.º
MARÍA ISABEL	MORALES	LÓPEZ	66,40	GENERAL	7.º
GABRIEL	MONTAÑEZ	CABELLO	58,10	GENERAL	8.º
JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	BRAVO	57,55	GENERAL	9.º
PEDRO	BLANCO	CUENCA	50,10	GENERAL	10
JUAN FRANCISCO	MATA	DÍAZ	45,90	GENERAL	11
FRANCISCO JOSÉ	QUINTANA	MONTENEGRO	42,40	GENERAL	12
FEDERICO	GARCÍA	BALLESTEROS	41,25	GENERAL	13
JAWAD	AKRACH	MAAROUF	41,20	GENERAL	14
JOSÉ ANTONIO	PEDRAZA	LÓPEZ	40,10	GENERAL	15
JUAN CARLOS	BECERRA	GUERRERO	40,10	GENERAL	16

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que, en su caso, se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 9 de mayo de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.^a Pilar Fernández-Fígares Estévez.

3551/2018